

# EL IMPACTO SOCIOECONÓMICO DE LOS PRINCIPIOS Y VALORES DE LA ECONOMÍA SOCIAL GALLEGA



© Foro pola Economía Social Galega (FOROESGAL)

Realizado por Abay Analistas Económicos, S.L.



Equipo de trabajo

M<sup>a</sup>Isabel Martínez Martín

Rosa Santero Sánchez

Belén castro Núñez

# Resumen ejecutivo

## INTRODUCCIÓN

La Economía Social (ES) tiene cada vez mayor presencia en el debate político, no solo a nivel estatal sino también internacional, en especial en el contexto de la Agenda para Desarrollo Sostenible 2030 de Naciones Unidas, donde el compromiso de la ES con la consecución de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) es claro.

A pesar del señalado reconocimiento creciente de la ES, se encuentran algunas limitaciones a la hora de visibilizar su contribución a la sociedad, en parte debido a que dicha contribución supera los límites de la esfera económica y se adentra en el ámbito de la utilidad y del bienestar social, con una implicación directa sobre la cohesión social y territorial, conceptos de mayor complejidad en términos de medición.

En las últimas décadas se ha visto un creciente interés por comprender el impacto de las organizaciones más allá de sus resultados económicos y así poder captar otros factores importantes como su contribución al bienestar de los seres humanos o a la sostenibilidad ambiental, aspectos que no quedan recogidos en las variables tradicionales puramente económicas y financieras. Por ello, es fundamental seguir desarrollando metodologías que complementen el impacto económico o financiero, de forma que se visibilice el valor social global y la aportación que realizan las organizaciones a la sociedad, más allá de la actividad económica, y que puedan aproximarse a la medición de otros aspectos como su contribución a la cohesión social o la cohesión territorial.

La aproximación a la medición del impacto socioeconómico de los valores de la ES ha sido abordada en España a nivel nacional (Martínez et al., 2013, Martínez et al., 2019). Los principios de la ES proporcionan un marco de análisis para el valor específico de las entidades pertenecientes a la misma. A partir de la hipótesis de que estos principios conllevan un comportamiento diferencial de estas entidades respecto de otras empresas, se ha podido avanzar hacia la valoración económica y social de los mismos. La metodología aplicada a la revisión y medición de los diferentes efectos enmarcan estos estudios en el grupo de análisis de impacto con microdatos, contrafactuales y técnicas cuantitativas, uno de los más completos para poder establecer causalidad en la evaluación de impacto.

El objetivo de este proyecto es visibilizar y cuantificar la contribución diferencial que la Economía Social (ES) gallega realiza en su territorio, a través de un crecimiento económico más sostenible. Es decir, realizar un análisis de impacto que permita conocer mejor las implicaciones que los principios de las entidades de ES tienen sobre la sociedad gallega y llegar a una valoración económica de los mismos. La tesis de partida es que los principios que comparten estas entidades -primacía de las personas y del fin social sobre el capital- motivan un comportamiento diferente al de las empresas mercantiles en cuanto a la composición de sus plantillas, las condiciones de trabajo, su especialización productiva y su ubicación geográfica, entre otros. Este planteamiento permite realizar un análisis de

impacto para conocer mejor las implicaciones que los comportamientos diferenciales entre entidades de ES y empresas mercantiles tienen sobre la sociedad, y llegar a una cuantificación monetaria de los mismos.

En España, la Ley estatal 5/2011, de 29 de marzo, de economía social, define qué es la economía social, concreta sus principios orientadores y establece que tipos de entidades que forman parte de la misma: las cooperativas, las mutualidades, las fundaciones y las asociaciones que lleven a cabo actividad económica, las sociedades laborales, las empresas de inserción, los centros especiales de empleo, las cofradías de pescadores, las sociedades agrarias de transformación y las entidades singulares creadas por normas específicas que se rijan por los principios establecidos en la norma señalada. En el caso de Galicia, el artículo 6 de la Ley 6/2016, añade a los anteriores tipos de entidades, las comunidades y mancomunidades de montes vecinales en mano común, además de entidades que realicen actividad económica y empresarial, cuyas reglas de funcionamiento respondan a los principios regulados en el artículo 5, y que sean incluidas en el Catálogo gallego de entidades de la economía social.

Las aportaciones de este proyecto están vinculadas al objetivo principal señalado arriba; a la sistematización del análisis de impactos de la ES, con una clara incursión en el ámbito de la utilidad social, y a la medición y monetización de los mismos.

## **CARACTERÍSTICAS DE LAS EMPRESAS Y ENTIDADES DE LA ECONOMÍA SOCIAL GALLEGA**

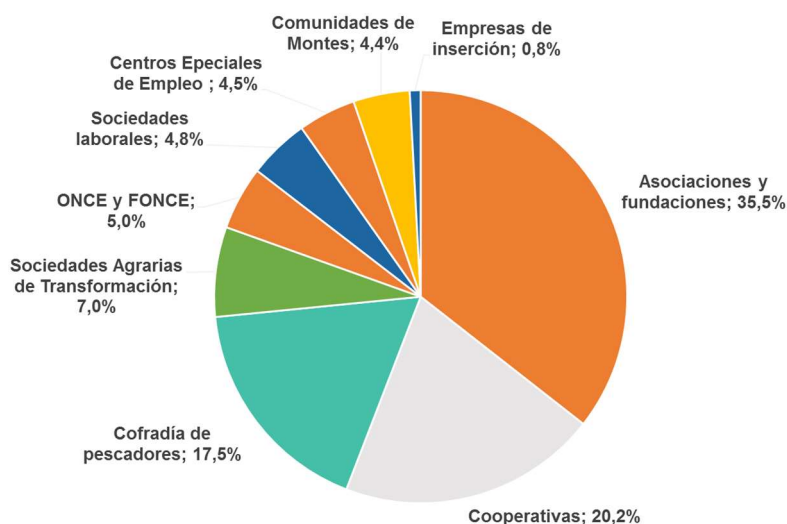
La economía social tiene un peso significativo en el tejido empresarial gallego: 5 de cada 100 empresas o entidades del sector privado pertenecen a la economía social. La provincia de A Coruña aglutina el 43,9% de las empresas y entidades de la economía social y Pontevedra un 35,5% adicional, alcanzando en conjunto el 80% de este tipo de organizaciones. Lugo representa el 11,2% de las entidades y Ourense el 10,7%.

En relación con el peso que los distintos tipos de entidades tienen en el conjunto de la economía social. En términos del número de entidades, las comunidades de montes son las entidades más numerosas, representando cerca del 40% del total de entidades, seguidas de las asociaciones y fundaciones (20,1%), de las cooperativas (18,0%), y de las Sociedades Agrarias de Transformación (14,6%).

Sin embargo, en términos de empleo las asociaciones y fundaciones aglutinarían más de un tercio del total del empleo de la economía social gallega (35,5%), seguidas de las cooperativas (20,2%) y de las cofradías de pescadores (17,5%) (Gráfico 1).

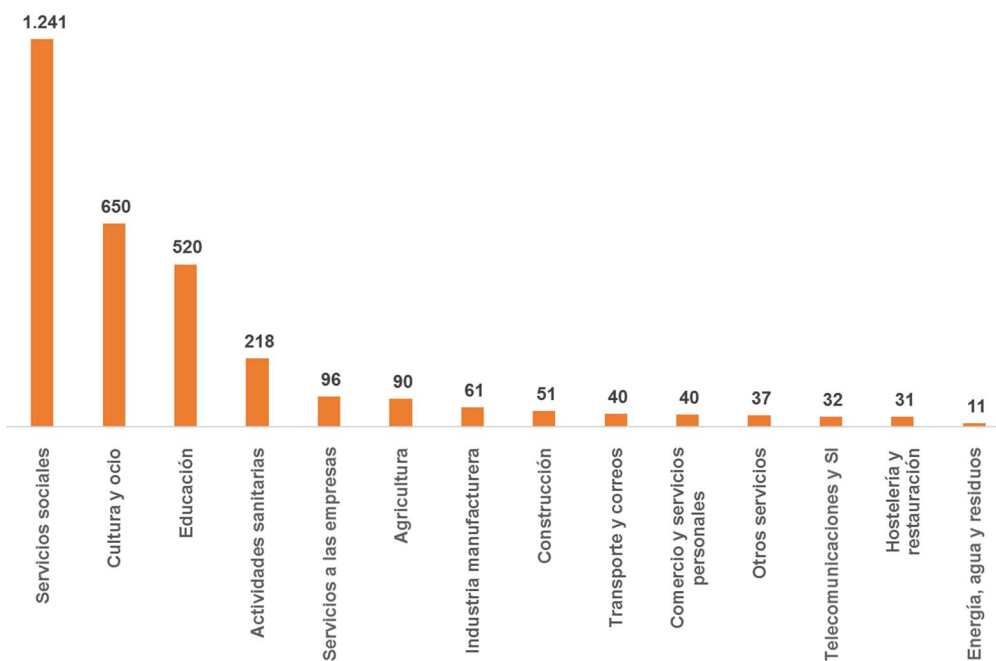
La economía social gallega tiene una fuerte especialización en Servicios sociales, donde el peso relativo de este sector en la economía social es 12 veces superior al que tiene en la economía mercantil. Aunque en menor medida, también tiene una importante especialización en Cultura y ocio (6,5 veces superior), Educación (5 veces superior) y Sanidad (2 veces superior) (Gráfico 2).

**Gráfico 1. Distribución del empleo de la economía social gallega atendiendo al tipo de entidad. Año 2018**



Fuente: Libro Blanco de la Economía social en Galicia y elaboración propia.

**Gráfico 2. Especialización sectorial de la economía social frente a la economía mercantil. Año 2018. Índice de especialización (economía mercantil =100)**



Fuente: Muestra Continua de Vidas Laborales (2017) y elaboración propia.

## EL VALOR SOCIOECONÓMICO DE LOS PRINCIPIOS DE LA ECONOMÍA SOCIAL

La tesis de partida de este análisis de impacto se puede concretar en tres preguntas clave: ¿Muestran las empresas de la economía social gallega un comportamiento diferente al de las empresas mercantiles?; si es así, ¿cómo afectan esas diferencias a la sociedad? y, por último, ¿cómo podemos medir esos efectos sobre la sociedad en unidades monetarias?

El análisis de impacto aquí desarrollado ha profundizado en la metodología aplicada en Martínez et al. (2019) para la economía social nacional, que permite medir y valorar una gran parte de los efectos relacionados con los principios de la economía social. Esta metodología se adentra en la generación de valor social (o de la utilidad social); se enmarca en el análisis con contrafactuales apoyado en amplias muestras; y avanza notablemente en la valoración monetaria del impacto. Con objeto de medir los aspectos diferenciales de las empresas de economía social, se han diseñado grupos de control integrados por sociedades limitadas y sociedades anónimas (que no pertenecen a la economía social) y por sus trabajadores, que actúan como referentes en la medición de las peculiaridades de la economía social. La principal fuente de información utilizada es la Muestra Continua de Vidas Laborales, publicada por la Dirección General de la Seguridad Social (Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones, 2018). Esta base de datos permite obtener una muestra de los trabajadores/as de diferentes entidades de la Economía Social. En concreto, la muestra identificada es de 383 entidades de Economía Social en Galicia, con 1.163 trabajadores/as, obteniéndose un grupo de control de economía mercantil (SA y SL) de similares dimensiones.

La hipótesis a verificar es que los principios que comparten las empresas y entidades de economía social gallega se traducen en un comportamiento diferencial que afecta a la configuración de sus plantillas y a las condiciones de trabajo de sus empleados/as; a su especialización productiva; y a su localización geográfica. Y que todo ello conlleva una importante contribución a la cohesión social y a la cohesión territorial (Gráfico 3).

**Gráfico 3. Contraste del comportamiento diferencial de las entidades y empresas de economía social en relación a su aportación a la cohesión social y territorial**



Fuente: Elaboración propia.

## 2.1. El comportamiento de las empresas y entidades de la economía social es diferente

A nivel empírico, se han constatado la mayoría de los efectos teóricos asociados a los principios de la economía social. Por tanto, en relación con la primera de las preguntas planteadas, cabe señalar que las empresas y entidades de la economía social gallega se comportan de forma diferente a las mercantiles y que ello se traduce en una contribución muy positiva para el conjunto de la sociedad.

### *La economía social contribuye a un crecimiento inclusivo y a la reducción de las desigualdades*

Los **efectos sobre la cohesión social** se centran en cuatro áreas: ocupación de colectivos con dificultades de acceso al empleo, calidad en el empleo (estabilidad y otras condiciones de trabajo), igualdad de oportunidades y oferta de servicios sociales y servicios de educación.

Los potenciales **efectos sobre la cohesión territorial** se agrupan en tres grandes áreas: efectos relacionados con la creación de actividad económica y empleo en las ciudades

intermedias y zonas rurales, efectos relacionados con la competitividad de la economía rural y efectos asociados con el mantenimiento de la población rural.

Los resultados obtenidos confirman la existencia de un **comportamiento diferencial generador de valor social** a través de:

1.- **La creación de empleo inclusivo.** La economía social gallega incorpora, en mucha mayor medida que la economía mercantil, colectivos de trabajadores con dificultades específicas de acceso al empleo como mujeres mayores de 45 años, personas mayores de 55 años, personas con discapacidad y personas en situación o riesgo de exclusión social.

2.- **La economía social gallega cuenta con un menor porcentaje de trabajadores/as a jornada parcial** (el 26,7% tiene este tipo de jornada frente al 35,5% en las empresas mercantiles). Además, y dado que la parcialidad está muy ligada al empleo femenino y una gran parte es no deseada, cabe destacar también que las menores tasas de parcialidad son especialmente favorables a la economía social en los colectivos con mayores dificultades de acceso al empleo (mujeres mayores de 45 años, trabajadores mayores de 55 años, trabajadores con discapacidad y trabajadores de baja cualificación).

3.- **Mayores niveles de estabilidad en el empleo.** Las trayectorias laborales de los trabajadores/as de la economía social son más estables: el 59,7% de sus trabajadores ha tenido una o más experiencias de empleo continuadas (no ha tenido ningún episodio de desempleo) en el período analizado mientras que en las empresas mercantiles este porcentaje se reduce al 41,7%. Asimismo, el número medio de episodios de empleo confirman también la mayor estabilidad en las trayectorias de los/as trabajadores/as de la economía social (que tienen, de media, 3,8 episodios por cada 10 años de vida laboral frente a 10,5 en el grupo de control).

4.- Los **niveles salariales**, aproximados por el valor de la mediana, son **superiores** en la economía social, tanto para el total de trabajadores/as como para la mayoría de colectivos considerados. En el caso de la economía social el valor de la mediana, un indicador más correcto que la media dada la alta dispersión, la diferencias asciende al 20,1% (20.626€ en la economía social frente a 17.171€ en la mercantil). **Las diferencias salariales positivas son aún mayores en el caso de algunos colectivos con especiales dificultades para acceder al empleo.** Así, las mujeres cobran un 28% más de salario en la economía social; los trabajadores mayores de 45 años, un 22% y los mayores de 55 años, un 26%. La diferencia es especialmente elevada en el caso de las personas con discapacidad, cuyo salario medio es un 70% superior en la economía social que en la mercantil.

5.- **Menor dispersión salarial.** Los niveles salariales son mucho más igualitarios. La menor dispersión salarial se debe sobre todo a una mayor contención en los salarios de los puestos de alta dirección y alta cualificación (salario superior al salario medio global en un 65,0% mientras que en la economía mercantil esta diferencia es del 102,0%).



6.- **Mayores niveles de igualdad en las empresas.** Así lo muestran los mejores resultados obtenidos en las brechas salariales de género, que son claramente menores y las posibilidades de conciliar mejor vida familiar y profesional (Tabla 1).

**Tabla 1. Brechas salariales de género en las empresas y entidades de la economía social y de la economía mercantil en Galicia. Año 2017. Diferencias respecto a los hombres de su misma categoría (salario de los hombres=100).**

	Economía social total		Economía mercantil	
	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres
<b>Total trabajadores/as</b>	<b>100</b>	<b>88</b>	<b>100</b>	<b>73</b>
De 25 a 44 años	100	91	100	73
De 45 a 54 años	100	90	100	66
De 55 y más años	100	87	100	67
Ámbito urbano	100	99	100	78
Ámbito rural	100	80	100	71

Sólo se incluyen trabajadores/as que han trabajado todo el año 2017 y lo han hecho a jornada completa. Fuente: Muestra Continua de Vidas Laborales (2017) y elaboración propia.

7.- **Ampliación de la oferta privada de servicios sociales y de educación.** La especialización productiva de la economía social en servicios ligados a la dependencia y a la atención de personas mayores y con discapacidad es significativa (alcanza casi el 40,0% del total de la oferta y aumenta hasta el 50,7% en el caso de los servicios sociales sin alojamiento frente a una presencia del 5,3% en el conjunto del tejido productivo). En los servicios educativos la economía social tiene también una presencia relativamente alta (21,2% de los oferentes).

### **La economía social genera actividad, empleo y oferta de servicios clave en las zonas rurales**

En el ámbito de la cohesión territorial, el análisis empírico confirma también la mayor presencia relativa de la economía social en las ciudades intermedias y zonas rurales y su significativa contribución a la creación de actividad y empleo, a la competitividad de las economías locales y a la fijación de población en este ámbito:

1.- **La economía social se ubica mayoritariamente en municipios menores de 40.000 habitantes, especialmente la economía social de mercado:** el 68,0% de sus trabajadores residen en estas zonas frente al 62,8% de las empresas de economía mercantil.

2.- La localización de la economía social por ámbito geográfico **tiene importantes efectos sobre la economía rural** ya que una parte significativa de la misma está vinculada a ella.

a.- El efecto más inmediato es la **creación de actividad y empleo:** el 5,1% de las empresas y entidades rurales y el 3,6% del empleo rural pertenecen a la economía social.

b.- La contribución de la economía social a las ciudades intermedias y zonas rurales se canaliza también a través del emprendimiento. Así, si se consideran sólo las empresas más jóvenes, el 59,6% de las empresas de economía social se ha ubicado en ciudades intermedias y zonas rurales (67,4% en el caso de la economía social de mercado) y el 40,4% en grandes ciudades. En el caso de la economía mercantil, estos porcentajes son del 53,4% y del 46,6% respectivamente.

c.- La distribución sectorial de las empresas de economía social muestra también una mayor dispersión por sectores, favoreciendo así la **diversificación de la economía rural**, aspecto de gran importancia en su competitividad.

d.- La economía social **mejora la competitividad de las economías rurales** a través del desarrollo de determinadas ramas que o bien permiten un mejor aprovechamiento de las potencialidades o bien acercan una oferta de servicios sociales y educativos que es vital para frenar la pérdida de población. Una buena muestra del protagonismo de la economía social de mercado en el desarrollo de tejido productivo y de valor añadido en estas zonas es su peso en las ramas agroalimentarias (el 33,3% de las empresas dedicadas a la producción agrícola combinada con producción ganadera o del procesado de frutas y verduras son empresas de economía social. Y en la producción ganadera este porcentaje alcanza también el 24,6%). La presencia de la economía social es muy significativa también en educación y en servicios a la dependencia, contribuyendo de forma decisiva a la existencia de una oferta suficiente y diversa.

e.- La aportación a las zonas rurales se ve apoyada por otros aspectos que inciden de forma positiva en la decisión de mantener la residencia en estas zonas, como es el caso de la **estabilidad del empleo y de los salarios**, que también son mayores en las empresas de economía social.

## 2.2. El impacto de los principios de la economía social sobre el empleo

Con objeto de aproximar el impacto de los principios de la economía social se compara el escenario real con un escenario alternativo (e hipotético) en el que las empresas de la economía social “pierden sus principios” y pasan a comportarse como empresas mercantiles (adoptan decisiones en relación con la contratación, la especialización o la localización similares a estas últimas). Los cambios observados dan contenido al impacto de los principios de la economía social, que puede dimensionarse, como se hace en este estudio, en número de empleos y en unidades monetarias (euros).

**El impacto de los principios de la economía social en términos de cohesión social**, lo que sucedería si ésta se comportase como la economía mercantil, **sobre el empleo** se concreta en los siguientes puntos (Tabla 2):

- **El empleo sería menos inclusivo.** Más de **6.600 trabajadores/as** pertenecientes a algún colectivo con dificultad de acceso a la ocupación perderían su empleo. De ellos, 4.578 serían trabajadores/as con discapacidad, casi 350 trabajadores/as en situación

de exclusión social y 796 mayores de 55 años, 328 mujeres mayores de 45 años y 631 trabajadores de baja cualificación.

- **Con menores niveles de estabilidad.** Al año, cerca de 5.000 trabajadores/as que han disfrutado de periodos continuos de empleo en la economía social de mercado pasarían a tener una o más experiencias de desempleo. De ellos, 2.700 serían empleados por cuenta propia (socios de las empresas de economía social).
- **Con peores condiciones salariales.** Puesto que los salarios en la economía social gallega son más elevados que en las empresas mercantiles, si las empresas de ES se comportaran como mercantiles, habría **casi 40.000 trabajadores que verían reducidos sus ingresos salariales.**
- **Menor igualdad de género en las empresas.** Las mujeres trabajadoras gallegas retrocederían en logros laborales. De hecho, **más de 20.000 trabajadoras verían como se incrementaría su brecha salarial** respecto a sus compañeros varones.
- **Y las plantillas perdería posiciones en la conciliación de vida personal y familiar** ya que más de **100 trabajadores/as** de la economía social gallega **no se acogerían a las excedencias para el cuidado** de ascendientes o descendientes.
- **Y la oferta privada de servicios sociales o educativos sería menor y más homogénea.** Si se anulase la especialización de la economía social de mercado, se perderían en el sector privado más de 9.600 empleos en servicios a la dependencia y otros servicios sociales y unos 4.300 en servicios de educación, afectando tanto al nivel como a la diversidad en la oferta en estas actividades.

Se han identificado también importantes **efectos de la economía social sobre la cohesión territorial**, pero su medición es mucho más compleja y sólo ha podido realizarse para un número reducido de ellos. Aun así, los resultados son también muy relevantes. En este sentido, es importante presentar la evaluación del impacto directo sobre la cohesión territorial de forma independiente, sin descontar a las personas ya incluidas en la contribución a la cohesión social, para visibilizar la aportación de la economía social gallega en su entorno rural. Si las empresas de la economía social pasasen a tomar sus decisiones de localización como lo hacen las empresas mercantiles, se perderían más de 2.700 empleos en las zonas rurales. Pero esta contribución es muy superior en términos cualitativos ya que aproximadamente el 50% de estos empleos estarían ocupados por mujeres y serían de cualificación medios o altos. Además, hay que tener en cuenta que se perderían unos 200 empleos de personas con discapacidad.

Por otro lado, **la especialización de la economía social gallega también se traslada al mundo rural**, especialmente en aquellos **sectores más ligados al mantenimiento de la población, como los servicios sociales y la educación.** Si estas empresas se comportasen como las mercantiles, en este entorno desaparecerían 8.762 empleos de la oferta privada de estas actividades y más de 7.000 personas ligadas a estos municipios podrían desplazarse a zonas urbanas.

**Tabla 2. Contribución de los principios de la economía social gallega a la cohesión social. Impacto contabilizado en número de personas.**

	Nº de personas
<b>CONTRIBUCIÓN A LA COHESIÓN SOCIAL</b>	
<b>1. Ocupación de colectivos con dificultades de acceso al empleo</b> (nº de trabajadores/as que perderían su empleo)	<b>6.678</b>
Trabajadores/as con discapacidad	4.578
Trabajadores/as en situación de exclusión social	346
Trabajadores/as mayores de 55 (sin discapacidad)	796
Mujeres mayores de 45 años (sin discapacidad y menores de 55 años)	328
Trabajadores/as de baja cualificación menores de 55 años	631
<b>2. Calidad en el empleo</b> (nº de trabajadores que vería modificadas sus condiciones de empleo) (descontados colectivos anteriores)	
Estabilidad en el empleo	<b>5.014</b>
Empleo por cuenta propia societario (socios de sociedades)	2.717
Empleo por cuenta ajena (en empleo de forma continuada)	2.297
Mayores salarios	<b>39.997</b>
<b>3. Igualdad de oportunidades</b> (nº de trabajadores que vería modificadas sus condiciones de empleo)	
Mayor facilidad para coger excedencias	112
Menor becha salarial de género	20.289
<b>4. Oferta de servicios sociales y educativos</b> (nº de trabajadores que dejarían de trabajar en estos sectores)	<b>13.955</b>
Servicios a la dependencia y otros servicios social	9.677
Servicios de educación	4.278

Fuente: Muestra Continua de Vidas Laborales 2017 y elaboración propia. Datos referidos a enero de 2018

### 2.3. El impacto de los principios de la economía social en términos monetarios

En el ámbito de este estudio se han identificado importantes efectos positivos de los principios de la economía social para los que no ha sido posible obtener una medición y/o valoración monetaria por falta de metodologías adecuadas o por desbordar ampliamente el alcance de este estudio. Como consecuencia de ello, las estimaciones del beneficio de la economía social están infravaloradas.

Aún con la consideración anterior, **los beneficios totales netos** (directos e indirectos) que los principios de la economía social gallega aportan a la sociedad se cifran en **851,2 millones de euros anuales, lo que equivale al 1,36% del PIB de Galicia del año 2018** (Tabla 3). Del importe total estimado, **el 43,0% está vinculado a la creación de oferta en dependencia y educación, el 24,4% a las mejores condiciones de empleo y el 21,0% a la creación de empleo para colectivos con problemas empleabilidad.** Por agentes, los principales beneficiarios de los principios de la economía social son los

hogares, que reciben 564,6 millones de euros anuales en rentas salariales netas, que representan el 66,3% del total de los beneficios netos. En segundo lugar, están las AA.PP. cuyo beneficio asciende a 261,2 millones de euros anuales, representando el 30,7% del total y, por último, las empresas, que obtienen un beneficio neto de unos 25 millones de euros anuales (un 3,0%).

**Tabla 3. Contribución anual de los valores y principios de la Economía Social a la economía gallega. Impacto contabilizado en euros.**

	<b>TOTAL</b>	<b>%</b>
<b>BENEFICIOS DIRECTOS</b>	<b>829.269.854</b>	<b>97,4%</b>
<b>A. Generación de empleo más inclusivo y en el ámbito rural</b>	178.637.303	21,0%
Trabajadores/as con discapacidad	82.435.398	9,7%
Trabajadores/as en riesgo o situación de exclusión social	4.159.632	0,5%
Trabajadores/as mayores de 55 (sin discapacidad)	26.745.595	3,1%
Trabajadores/as de baja cualificación menores de 55 años	12.132.695	1,4%
Mujeres mayores de 45 años (no considerados en los epígrafes anteriores)	5.819.415	0,7%
Otros trabajadores/as del ámbito rural (no considerados en anteriores epígrafes)	47.344.568	5,6%
<b>B. Mejores condiciones de empleo</b>	207.457.064	24,4%
Estabilidad en el empleo	39.414.851	4,6%
Mayores salarios	168.042.213	19,7%
<b>C. Empresas más igualitarias (menor brecha salarial de género)</b>	77.148.265	9,1%
<b>D. Creación de oferta en dependencia y educación</b>	366.027.222	43,0%
<b>BENEFICIOS INDIRECTOS</b>	<b>21.926.901</b>	<b>2,6%</b>
<b>A. Generación de empleo más inclusivo y en el ámbito rural</b>	15.784.892	1,9%
<b>B. Mejores condiciones de empleo</b>	6.142.009	0,7%
<b>C. Empresas más igualitarias</b>	n.d.	n.d.
<b>D. Creación de oferta en dependencia y educación</b>	n.d.	n.d.
<b>BENEFICIOS TOTALES</b>	<b>851.196.755</b>	<b>100,0%</b>

Fuente: Elaboración propia. Datos referidos al año 2018